



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 93/2020

ACTA N° 1621

Expediente ENRE N° EX-2019-02678550-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 14 DE AGOSTO DE 2020

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública efectuada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.) a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) para Ampliación a la capacidad de transporte existente que consiste en la construcción de un (1) nuevo punto de conexión de 33 kV más obras asociadas en la Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV Carmen de Patagones. 2.- La publicación dispuesta en el artículo 1 se deberá efectuar mediante de la publicación de un AVISO en los portales de Internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) por el lapso de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente. En el mismo se hará constar que se fija un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser computados desde la última publicación efectuada, para que quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Disponer que en caso de registrarse oposición que sea común a varios usuarios y se encuentre fundada en los términos anteriormente señalados, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante brindar respuesta y exponer sus argumentos en defensa de la solicitud de Ampliación publicada. 4.- Disponer que, en caso contrario, operado el vencimiento del plazo fijado en el artículo 2 sin que se verifique la presentación de oposición alguna, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública referido en el artículo 1. 5.- Notifíquese a TRANSBA S.A., a EDES S.A., al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), y a CAMMESA. 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Lic. Federico J. Basualdo Richards.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativo, Secretaria del Directorio.

e. 19/08/2020 N° 33056/20 v. 19/08/2020

Fecha de publicación 19/08/2020